

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2010-00061-00.

La solicitud de nulidad formulada por el mandatario judicial de Román Alberto Acelas Patiño, queda en traslado a la parte actora por el término de tres (3), para los efectos indicados en el inciso cuarto del artículo 134 del Código General del Proceso.

Téngase al Dr. Fabio de Jesús Garrido García, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 247.732 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del nombrado, en los términos del mandato que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00ecab2fbbcdcc112f5035e9ebaa1959f5d0510a600d57bbac9c169534abc06**

Documento generado en 12/02/2024 05:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>